



"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DECLARA:

Expresar su mayor beneplácito por el **143° Aniversario de la fundación de la localidad de Alto Pencoso**, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis, acaecida el 8 de agosto de 1883, que se conmemora el próximo 8 de agosto de 2026.

Jorge Omar Fernández

Diputado Nacional

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente Proyecto de Declaración tiene por objeto expresar el más profundo beneplácito de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación con motivo de conmemorarse el **143° Aniversario de la fundación de la localidad de Alto Pencoso**, emplazada en el Departamento Juan Martín de Pueyrredón de la Provincia de San Luis.

La génesis de Alto Pencoso se encuentra indisolublemente ligada al despliegue geopolítico y económico del Ferrocarril Andino a finales del siglo XIX, hito federal indispensable en la estructuración e integración del territorio nacional. En efecto, la vida de esta población comenzó a articularse en torno a su estación ferroviaria, quedando formalmente habilitado el servicio de trenes el 25 de abril de 1885 con la extensión de la línea que unía la Ciudad de San Luis con La Paz (Provincia de Mendoza). Este acontecimiento vertebrador no solo determinó el nacimiento de Alto Pencoso, sino que constituyó la piedra angular para el surgimiento y desarrollo de diversas poblaciones a lo largo del trazado férreo regional.

Con el correr de los rieles, el paraje se transformó dinámicamente en un nodo de intercambio comercial y articulación productiva. El esfuerzo incesante de sus trabajadores de la tierra y pobladores impulsó los primeros comercios de ramos generales, la actividad minera e industrial vinculada a la extracción de yeso y cal, así como la explotación maderera. La historia de Alto Pencoso rinde homenaje directo al trabajo inquebrantable de su gente: hombres y mujeres caracterizados por un espíritu de profunda resiliencia, solidaridad comunitaria y una ineludible vocación de arraigo.

En el plano espiritual, cultural e institucional, merece una especial mención la construcción de la Capilla de Alto Pencoso, cuya inauguración el 9 de mayo de 1903 constituyó un verdadero faro de fe, cohesión social y valor arquitectónico para la comunidad y sus zonas de influencia. Dicho sagrado edificio trasciende su función religiosa originaria para erigirse como un testimonio vivo del patrimonio histórico y de la identidad colectiva que los vecinos de la localidad han sabido custodiar y tutelar con orgullo a través de los decenios.

Asimismo, la identidad cultural de la localidad se manifiesta vivamente en sus tradicionales celebraciones populares. Anualmente, la "Fiesta del Yeso y la Arena" convoca a centenares de visitantes de diferentes regiones de la provincia y del país, consolidándose como un espacio de encuentro que incluye espectáculos folclóricos, danzas, gastronomía regional, y destacadas exhibiciones de destrezas gauchas. Dentro de este marco festivo, constituyen un gran atractivo de la cultura local las festividades gauchas, las jineteadas, los tradicionales asados populares y los bailes comunitarios, manifestaciones que preservan el acervo criollo y fortalecen el sentido de pertenencia.

La riqueza cultural e histórica de la localidad, sumada a la destacada labor de sus instituciones locales, da cuenta de una comunidad activa que nutre cotidianamente el entramado federal, cultural y social de la provincia de San Luis.

Rendir tributo a esta efeméride implica no solo honrar la memoria de aquellos pioneros que forjaron la vida del pueblo al compás de las vías, sino también respaldar la convicción presente de sus habitantes en la búsqueda incesante del progreso con equidad territorial, desarrollo productivo y justicia social.

Por los argumentos expuestos, y ponderando el incuestionable valor histórico, cultural y patriótico que entraña esta conmemoración para la Provincia de San Luis y para la República Argentina, solicito a mis pares el acompañamiento para la aprobación del presente Proyecto de Declaración, disponiéndose asimismo la remisión de copia auténtica de su texto a las autoridades de la Comisión Municipal de Alto Pencoso.

Jorge Omar Fernández

Diputado Nacional